



Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la nota de la Facultad Regional Concepción del Uruguay de fecha 22 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la nota mencionada en el Visto solicita al Consejo Superior de la UTN el auspicio para el XXII Congreso Internacional de la Metalurgia y Materiales “SAM-CONAMET 2024”, que se suma al patrocinio de la Universidad de Buenos Aires (UBA), la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM); el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Fundación Nacional de Nanotecnología (FAN).

Que el aludido evento está organizando por la Asociación Argentina de Materiales – SAM.

Que el Congreso “SAM-CONAMET 2024” se desarrollará desde el 6 al 9 de agosto de 2024 en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y contará con la participación de prestigiosos invitados internacionales y de la comunidad científica argentina y latinoamericana.

Que este encuentro tiene como objetivo principal el intercambio de experiencias de investigación y desarrollo relacionados con la temática de los materiales realizadas en el ámbito científico, tecnológico e industrial.

Que auspiciar eventos científicos-tecnológicos se inserta entre las misiones de esta Casa de Altos Estudios de crear, preservar y transmitir resultados científicos y culturales para la formación plena del hombre.



Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente hacer lugar a la solicitud de la aludida Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés académico e institucional al “XXII Congreso Internacional de la Metalurgia y Materiales “SAM-CONAMET 2024”, a celebrarse entre los días 6 y 9 de agosto de 2024 en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El presente auspicio no generara erogación alguna del presupuesto de esta a la Universidad.

ARTÍCULO 3º- Dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°298/2024